



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Seria del caso proceder a dar trámite a la petición elevada por la abogada Ana Aurora Pulido Bernal, tendiente a que se le reconozca personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias en nombre del señor Carlos Arturo Pulido Moreno, de conformidad al memorial poder adosado con anterioridad.

Sin embargo, verificado por el Juzgado, se observa que a la fecha no obra dentro del proceso documento alguno con el que se acredite la calidad en la que pretende intervenir el señor Pulido Moreno, dentro de las presentes diligencias, pues tan solo obra la manifestación de que lo hace en calidad de hermano del causante, sin que se aporte el documento idóneo con el que se acredite tal aptitud.

En consecuencia, de lo anterior no es procedente conferir poder a la profesional del derecho, y en su defecto se requiere para que aporten el documento con el que acrediten el parentesco del solicitante con el causante.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3384f18b3ceb6c9b133af38faab165fba4aad8eb5c1f4679a29b9eec0c157b41**

Documento generado en 24/02/2023 01:06:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>